

AYUNTAMIENTO DE
URREA DE GAÉN

SILVIA BLASCO CASORRAN (1 de 2)
FACILITADA
FIRMA: 20/01/2026
HASH: 48386767cedd125b36a03554965d73



ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D^a. Silvia Blasco Casorran

Concejales

D. César Pamplona Gil

D. Carlos Manuel Oliver Lafaja

D. Germán Sebastián Monforte
Esteban

D. Miguel Joaquín Romeo
Vallespín

MARIA INES HERRERA BOROBIA (2 de 2)
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
FIRMA: 20/01/2026
HASH: 1170324877d059a0e43f079422d6ddc1



SECRETARIO

Doña María Inés Herrera Borobia

ACTA DE LA SESIÓN

ORDINARIA CELEBRADA

EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2.025

En el Municipio de Urrera de Gaén, a 27 de septiembre, siendo las 11:30 horas y bajo la Presidencia de D^a. Silvia Blasco Casorrán, Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,



La Sra. Concejala D^a. Angelines Calmache Pamplona y D^a. Ángeles Calvo Ansón, excusan su asistencia.

Se abre la sesión por la Presidenta da la bienvenida a todos los concejales y se trataron los siguientes **ASUNTOS**

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 5 DE JULIO DE 2.025

El Pleno del Ayuntamiento, acuerda prestar su aprobación al acta de la sesión celebrada el 5 de julio de 2.025.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2.024.

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2024, y considerando:
Primero: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
Segundo: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas.
Tercero: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles, no se han formulado reclamaciones.
El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, que supone la mayoría absoluta de la Corporación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,
ACUERDA:
Primero: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Urrea de Gaén del ejercicio 2024.
Segundo: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.

Nº		Ejercicio
Cuenta		2024
	1. Ingresos tributarios y urbanísticos	387.669,43
72, 73	a) Impuestos	261.809,69
740, 742	b) Tasas	125.859,74
744	c) Contribuciones especiales	0
745, 746	d) Ingresos urbanísticos	0
	2. Transferencias y subvenciones recibidas	333.994,00
	a) Del ejercicio	333.994,00
750	a.1) Transferencias	333.994,00
751	a.2) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	0



752	a.3) Subvenciones para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial	0
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	0
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	0
741	3. Prestación de servicios	0
780, 781, 782, 783, 784	4. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	0
777	5. Otros ingresos de gestión ordinaria	33.386,89
795	6. Excesos de provisiones	0
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6)	755.050,92
-64	7. Gastos de personal	-172.666,53
-65	8. Transferencias y subvenciones concedidas	-66.861,16
	9. Otros gastos de gestión ordinaria	-363.152,38
-62	a) Suministros y servicios exteriores	-352.523,50
(63), (676)	b) Tributos y otros	- 10.628,88
-68	10. Amortización del inmovilizado	- 11.705,46
	B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (7+8+9+10)	-614.385,53
	I.- Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	140.665,39
	11. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero	0
(690), (691), (692), (693), 790, 791, 792, 793, 799	a) Deterioro de valor	0
(670), 770	b) Bajas y enajenaciones	0
7531	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	0
	12. Otras partidas no ordinarias	29,41
775, 778	a) Ingresos	29,41
-678	b) Gastos	0
	II. Resultado de las operaciones no financieras(I+11+12)	140.694,80
	13. Ingresos financieros	0
760	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0
761, 769	b) De valores representativos de deuda, de créditos y de otras inversiones financieras	0
	14. Gastos financieros	0
(662), (669)	a) Por deudas	0
785, 786, 787, 788, 789	b) Gastos financieros imputados al activo	0
(664), 764	15. Variación del valor razonable en activos financieros	0
Nº		Ejercicio
Cuenta		2024
(665), (667), (696), (697),	16. Deterioro del valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	0



(698), 765, 796, 797, 798		
755, 756	17. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras	0
	III.- Resultado de las operaciones financieras (13+14+15+16+17)	0
	IV.- Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)	140.694,80

TERCERO. APROBACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL EJERCICIO 2.025.

Expediente n.º: 100/2025

Acuerdo del Pleno de Aprobación Inicial

Procedimiento: Modificación presupuestaria número 6: Créditos Extraordinarios, Financiados con Cargo a baja por anulación y Aumento de Transferencia de Crédito por Disminución de Transferencia de Crédito.

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2025, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a baja por anulación, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
9200	61900	Otras Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	0	8.500	8.500
9200	62400	Elementos de transporte	0	7.500	7.500
		TOTAL	0	16.000	16.000



Esta modificación se financia con cargo a la baja por anulación, en los siguientes términos:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Baja por anulación	Créditos finales
Progr.	Económica				
1522	50000	Ruina	0	- 16.000	-16.000
		TOTAL	0	- 16.000	- 16.000

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2025, en la modalidad de Transferencia de Crédito aumento, financiado con cargo a Transferencia de Crédito disminución, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferenci a de Crédito aumento	Créditos finales
Progr.	Económica				
9420	46500	Servicios prestados por Comarca Bajo Martín	0	20.000	20.000
		TOTAL	0	20.000	20.000

Esta modificación se financia con cargo a la Transferencia de Crédito



disminución, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferenci a de Crédito disminución	Créditos finales
Progr.	Económica				
1522	50000	Ruina	0	- 20.000	-20.000
		TOTAL	0	- 20.000	-20.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

Expediente nº: 100/2025



Acuerdo del Pleno de Aprobación Inicial

Procedimiento: Créditos Extraordinarios, Financiados Por Baja por Anulación

Asunto: Modificación Presupuestaria número 7/2025

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2025, en la modalidad de créditos extraordinarios, financiados con cargo a baja por anulación, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
3300	62500	Mobiliario	0	2.000	2.000
9200	62500	Mobiliario	0	8.000	8
		TOTAL	0	10.000	10.000

Esta modificación se financia con cargo a la baja por anulación, en los siguientes términos:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Baja por anulación	Créditos finales
Progr.	Económica				
2310	62900	Obra cerramiento centro de Día	0	- 10.000	- 10.000
		TOTAL	0	- 10.000	- 10.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el



artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

Expediente nº: 100/2025



Acuerdo del Pleno de Aprobación Inicial

Procedimiento: Créditos Extraordinarios, Financiados Por Baja por Anulación

Asunto: Modificación Presupuestaria número 8/2025

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 8/2025, en la modalidad de créditos extraordinarios, financiados con cargo a baja por anulación, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
3230	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	0	20.000	20.000
		TOTAL	0	20.000	20.000

Esta modificación se financia con cargo a la baja por anulación, en los siguientes términos:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Baja por anulación	Créditos finales
Progr.	Económica				
1610	61902	Mvu-Redes	0	- 20.000	- 20.000
		TOTAL	0	- 20.000	- 20.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el



artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

Expediente nº: 100/2025



Acuerdo del Pleno de Aprobación Inicial

Procedimiento: Créditos Extraordinarios, Financiados Por Baja por Anulación

Asunto: Modificación Presupuestaria número 9/2025

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 9/2025, en la modalidad de créditos extraordinarios, financiados con cargo a baja por anulación, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
4540	61000	Acondicionamiento caminos	0	5.000	5.000
		TOTAL	0	5.000	5.000

Esta modificación se financia con cargo a la baja por anulación, en los siguientes términos:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Baja por anulación	Créditos finales
Progr.	Económica				
4500	21000	Reparaciones en Infraestructuras y Bienes naturales	0	- 5.000	- 5.000
		TOTAL	0	- 5.000	- 5.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el



artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones¹ ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

CUARTO. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR “CASAS DE BAÑO, DUCHAS, PISCINAS,

1



INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS” Y MODIFICACIÓN DE LA TASA DE LA ORDENANZA FISCAL SOBRE CEMENTERIO MUNICIPAL”

La Sra. Alcaldesa, en atención a la situación social actual y con la finalidad de incluir a las parejas de hecho y otras figuras a las ordenanzas fiscales para su reconocimiento legal o integración de la unión de hecho en el ámbito tributario y la adaptación del derecho a los cambios sociales, se ha requerido una modificación de las ordenanzas por parte de la administración municipal.

Se propone al Pleno modificar la Ordenanza Fiscal y reguladora de la Piscina Municipal y el Pleno, por unanimidad de los presentes, que supone la mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Quedando las tarifas y conceptos de la siguiente manera:

Abonos de temporada:

Individual: 35 €.

Individual menores 21 años: 30 €.

Individual mayores 65 años: 25 €

-Familiar Tipo I (Matrimonios/Parejas de hecho)

- Matrimonios o Parejas de hecho: 53€
- Por cada hijo menor de 21 años: 7€
- Matrimonios mayores de 65 años: 35€

-Familiar Tipo II (Familias monoparentales):

- Individual: 35€
- Por cada hijo menor de 21 años: 7€

Abono Mensual:

Individual: 23 €.

Individual menores 21 años: 18 €.

Individual mayores 65 años: 13 €

-Familiar Tipo I:

- Matrimonios o Parejas de hecho : 34€
- Por cada hijo menor de 21 años: 5€
- Matrimonios mayores 65 años: 20 €

-Familiar Tipo II:

- Individual: 23€
- Por cada hijo menor de 21 años: 5€

Entradas:

General: 3,70 €

Hasta 21 años: 2,70€

Mayores de 65 años: 2,70 €

Bono de 15 entradas : 32 €

Exenciones:

Menores de 5 años: Gratis

2.- Que por Secretaría se dé a este acuerdo el trámite que corresponda.

El Pleno del Ayuntamiento de Urrea de Gaén, en sesión ordinaria acordó la aprobación



inicial de la modificación de las Ordenanzas municipales reguladoras de TASA SOBRE CEMENTERIO MUNICIPAL, (Nichos pabellón nuevo letra K: 1.150 € / 1.450 €). Se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

QUINTO. MODIFICACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO (INCREMENTO DE HORAS), DE LA LIMPIADORA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.

En sesión *ordinaria* del Pleno de fecha 27 de septiembre de 2025, con la asistencia de la mayoría de los miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del servicio de personal		
Informe Jurídico	27/09/2025	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por mayoría absoluta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal que tiene por objeto la modificación sustancial de las condiciones de trabajo de la siguiente plaza: ½ hora más al día, es decir, dos horas y ½ más a la semana por razones del servicio, para limpieza de “Bar del Cine”.

Denominación:	Limpiadora
---------------	------------



Nº de plazas:	1
Situación:	Ampliación de limpieza de Centro Social
Escala	Subalterno/ Peón
Horas	30

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.»

SEXTO. INFORMACIÓN DEL ESTADO DE LAS SUBVENCIONES.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

1. OBRAS DE MEJORA EN EL EDIFICIO ESCOLAR DEL CRA "BAJO MARTÍN" EN URREA DE GAÉN (TERUEL). Obra contratada directamente desde el servicio Provincial de Educación de Teruel, a través del Convenio con Diputación Provincial de Teruel. La obra ya está ejecutada por la empresa Construcciones Carrillo.

RESUMEN DE CAPÍTULOS IMPORTE

OBRAS DE MEJORA EN EL EDIFICIO ESCOLAR DEL CRA "BAJO MARTÍN" EN URREA DE GAÉN (TERUEL)

- 1 DEMOLICIONES . 2.707,27
- 2 ALBAÑILERIA . 6.253,26
- 3 CARPINTERIA . 8.106,35
- 4 INSTALACIONES ELECTRICIDAD . 1.530,54
- 5 INSTALACIONES FONTANERIA . 4.881,48
- 6 PINTURA Y VARIOS . 5.857,43



7 GESTION DE RESIDUOS . 445,59

8 SEGURIDAD Y SALUD . 856,90

Presupuesto de ejecución material 30.638,82

13% de gastos generales 3.983,05

6% de beneficio industrial 1.838,33

Suma 36.460,20

21% 7.656,64

Presupuesto de ejecución por contrata 44.116,84

Asciende el presupuesto de ejecución por contrata a la expresada cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISEIS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS. (44.116.84 €.).

2. Se ha solicitado la subvención PLAN UNIFICADO DE CULTURA, nos han concedido 4.796,36 €.

3. Con la subvención de PLAN DE EMPLEO para ejecutar desde el 1/01/2025 hasta el 30/11/2025 por importe de 10.288,07 €. Hemos prorrogado la contratación del Sr. Allal Touhami desde el 8/09/2025 hasta el 30/11/2025 ampliando a jornada completa, porque nos quedaba crédito disponible, al causar baja por enfermedad común, la Sra. Lucía Vicén, que está contratada desde el 1/08/2025 hasta el 31/10/2025.

4. BIBLIOTECA: Hemos solicitado la subvención de Fondos Bibliográficos (nos han concedido 1.144 €), de Animación a la lectura nos han concedido (444 €) y de Leyendo Con nos han concedido (491 €).

5. PLAN DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS: Se está ejecutando desde el 1/09/2025, por la empresa Construcciones Carrillo.

Tipo de contrato: contrato menor de obras	
Objeto del contrato:” Red de Pluviales y pavimento en C/ Carretera”, en Urrea de Gaén.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45232130 - Trabajos de construcción de canalizaciones de aguas pluviales y 45233253 - Trabajos de pavimentación	
Valor estimado del contrato: 37.843,98 €	IVA: 7.947,24 €
Precio: 45.791,22	



Duración: un mes

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

1. Hemos solicitado Subvención de AYUDA PERMANENTE DE ADULTOS, Profesor a media jornada, para el curso 2.025-2.026.

Importe total que se solicita al Gobierno de Aragón: 3.750,00 €

Aportación de otras instituciones: 0,00 €

Aportación de la entidad local: 10.750,00 €

Coste total del proyecto: 14.500,00 €

2. Solicitado convenio de ESCUELAS INFANTILES de julio de 2.025 a junio de 2.026.

3. FITE DE SERVICIOS SOCIALES. Hemos solicitado al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, la Fase 15, de la “Obra de Cerramiento del Centro de Día”, por importe de 681.396,22 €, con esta fase ya se daría por finalizada la obra, a excepción del equipamiento y se iniciarían los trámites para su puesta en marcha.

COMARCA BAJO MARTÍN

Hemos sido beneficiarios de 2.000 € para la organización de Festifal y de 3.900 € para el mantenimiento de la Biblioteca (gastos de personal y suministros). Plazo de ejecución hasta el 30-11-2.025.

TRANSICIÓN JUSTA

Se está ejecutando la Obra de las viviendas en C/ Cabañero, 1 desde el 30/07/2.025. La duración del contrato de obras será de 169 días (contados desde la fecha de formalización del presente contrato), teniendo que estar finalizada la obra a fecha 21 de junio de 2.026, de acuerdo con la exigencia de finalización de la obra en tiempo y forma.

Base Imponible: 224.991 €

Importe Total: 224.991 € + Iva.

Realizar además las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la ejecución de mejoras adicionales sin coste añadido de las siguientes actuaciones descritas en el Anexo 3, de la adenda para concluir la obra y de la que se ofertan las mejoras:

1 Demoliciones, 2. Cimentación y Solera, 3. Estructura, 4. Cerramientos y Divisiones, 5. Solados y Alicatados, 6. Carpintería Interior y 7. Fontanería.

Con independencia de las precauciones y limitaciones de ejecución contractuales, en garantía de riesgos, el Adjudicatario suscribirá para todo el periodo que duren los



trabajos los siguientes contratos:

- a) Un contrato de Seguro de Responsabilidad Civil, que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen a terceras personas como consecuencia de la ejecución de las obras, tanto las imputables al Contratista y Subcontratistas como las imputables a Ayuntamiento de Urrea de Gaén y, en general, a toda persona que participe en las obras.
- b) Un contrato de seguro de Todo Riesgo Construcción que cubra los daños a la propia obra e instalaciones.

Para llevar a cabo la ejecución de la obra, el Ayuntamiento está pendiente de retirada del cableado de Endesa existente en la fachada del Bien inmueble de C/ Cabañero, 1, se ha realizado solicitud online, han venido a tomar nota, falta la retirada.

SÉPTIMO: INFORMACIÓN SOBRE LA PRÓXIMA INSTALACIÓN DE LONAS CON ANTIGUAS FOTOGRAFÍAS

Este proyecto forma parte de las iniciativas financiadas del Fondo de Inversiones de Teruel (FITE) destinados al impulso del turismo en la comarca, y responde al objetivo de promocionar el patrimonio y la identidad local a través del arte, en este caso sobre la fotografía, el municipio de Urrea de Gaén cuenta con cuatro lonas, ya se van a empezar a colocar en los siguientes puntos:

- 1. En C/ S. Roque, con entrada de C/ Alta.
- 2. En C/ S. Roque, encima del Arco.
- 3. En Pza. España
- 4. En C/ Cochuelo,

Todos estos puntos, en las paredes próximas a la localización de las fotografías.

OCTAVO: AUTORIZACIÓN DEL ARZOBISPADO PARA COMENZAR EL ESTUDIO DE LAS PINTURAS MURALES DE LA ERMITA DEL CALVARIO

Joaquín Abellanas Pellejero, Ecónomo de la Archidiócesis de Zaragoza, con todas las facultades que le da el Derecho Canónico,

AUTORIZA, al Excmo. Ayuntamiento de Urrea de Gaén a que pueda llevar a cabo el estudio de las pinturas murales de la ermita del Calvario de la citada localidad y que se realicen las catas de las mismas para determinar la época de ejecución.

El presupuesto que tiene el Ayuntamiento de Urrea de Gaén, a cargo de la empresa Metopa (Metodologías para el patrimonio) asciende a un total de 497,17 €, iva incluido.



NOVENO: ACUERDO SOBRE ADHESIÓN AL PACTO DE ALCALDÍAS POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA Y LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE (PACES).

Vista la propuesta de Alcaldía de aprobación del Pacto de las Alcaldías-Europa de cuyo texto se da cuenta literal.

El Pleno del Ayuntamiento de Urrea de Gaén, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al Pacto de las Alcaldías por el Clima y la Energía, y:

1. Comprometerse a marcar objetivos a medio y a largo plazo congruentes con los objetivos de la UE y al menos tan ambiciosos como nuestros objetivos nacionales. Teniendo en cuenta la actual emergencia climática, la acción contra el cambio climático será nuestra prioridad y así se lo comunicaremos a nuestros ciudadanos.
2. Involucrar a la ciudadanía, las empresas y todos los niveles de gobierno en la implantación de esta visión y en la transformación de nuestros sistemas sociales y económicos. Desarrollar un pacto local contra el cambio climático incluyendo todos los actores que nos ayudarán a alcanzar tales objetivos.
3. Actuar, ahora y juntos, para progresar y acelerar la transición necesaria. Desarrollar e implantar un plan de acción para alcanzar nuestros objetivos, e informar sobre él en los plazos establecidos. Nuestros planes incluirán disposiciones sobre cómo mitigar el cambio climático y adaptarnos a él, manteniendo la inclusión.
4. Crear redes con los compañeros alcaldes y líderes locales, en Europa y más allá, para obtener inspiración unos de otros. Animándolos a unirse al movimiento del Pacto Global de las Alcaldías, donde quiera que estén en el mundo, para que abracen estos objetivos y la visión descrita en los mismos.”

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldesa del Ayuntamiento para cumplimentar y firmar el modelo oficial de solicitud de adhesión al Pacto de los Alcaldes, incluyendo la fecha de aprobación plenaria.

TERCERO.- Autorizar a la Diputación Provincial de Teruel a registrar la firma del pacto en la plataforma europea MyCovenant.



DÉCIMO: INICIO DE ESTUDIO DE PUESTA EN MARCHA DE PROGRAMA DE GESTIÓN DE COLONIA FELINA

La Sra. Alcaldesa expone que considera necesario iniciar un estudio para poner en marcha la gestión de una colonia felina en el municipio. Esto supondría establecer un espacio único en buenas condiciones donde pudiera instalarse la colonia, y contar con personas voluntarias que estén dispuestas a ocuparse de las tareas de alimentación. Con ello se evitaría las molestias que los gatos callejeros ocasionan a los vecinos, y se conseguiría un mayor control en cuanto a la esterilización y una progresiva disminución de los gatos.

Los concejales debaten sobre este asunto, y se emplazan a estudiar el tema con mayor profundidad en los próximos meses.

UNDÉCIMO. CESIÓN DE LA GESTIÓN DEL COTO TE-10.330-D A LA SOCIEDAD DE CAZADORES SAN ROQUE.

ACUERDA

Primero. Aprobar el cambio de gestión del Coto de Caza Local TE-10.031-D de Urrea de Gaén, actualmente gestionado por el Ayuntamiento de Urrea de Gaén con CIF: P4425000I, a favor de la Sociedad de Cazadores San Roque de Urrea de Gaén, con CIF: G44237311 por adjudicación directa (al ser la única sociedad de cazadores en el municipio) y por plazo de 20 años (en virtud de la regla prevista en el artículo 106.3 de la LPAP, salvo que concurran causas excepcionales debidamente justificadas en el expediente, la duración del arrendamiento, incluidas las prórrogas, no podrá ser superior a 20 años), en los términos establecidos por la Ley 1/2015 de Caza de Aragón.

Segundo. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización de este acuerdo ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) y demás organismos competentes.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a la Sociedad Deportiva de Cazadores de San Roque y al INAGA para su inscripción y efectos oportunos.



DUODÉCIMO: ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE PARCELA CATASTRAL PRIVATIVA, PARA REGULARIZACIÓN CATASTRAL.

M^a Inés Herrera Borobia, La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Urrea de Gaén,

CERTIFICO:

Que en el Inventario de Bienes de esta Corporación, no figura el inmueble de naturaleza urbana, corral o cochera en Camino Albalate ó Peñas del Nay S/N que se describe a continuación, por lo tanto, no es bien de dominio público municipal.

- Descripción, atendiendo a la Fotografía, Ortofoto de la Cartografía Catastral a : E. 1: 1000 y el Plano de detalle a E 1:300; existe frente al camino, una construcción de planta baja PB uso garaje-almacén A a la cota 0,00 + planta entrecubierta P1 uso almacén A a la cota + 3,05; que ocupa en planta 52 m2. Así mismo, al fondo y a la cota elevada a +3,50, dispone de un suelo libre de edificación como patio P de 96 m2.

B) Control de los órganos municipales:

1.-Decretos de Alcaldía.

- Conceder licencia urbanística de retejado de cubierta con fecha 25 de agosto, en bien inmueble situado en C/ Cochuelo, 7.
- Conceder licencia urbanística de renovación general de redes de desagües en bodega con fecha 25 de agosto, en bien inmueble situado en C/ Cabañero, 31.
- Conceder licencia urbanística a fecha 26 de agosto, para obras en bien inmueble situado en Calle Carretera, 3 para cuarto de baño en garaje.
- Conceder licencia urbanística a fecha 8 de septiembre, para obras en bien inmueble situado en Calle Carretera, 22 para cambiar teja de cubierta.
- Conceder licencia urbanística a fecha 9 de septiembre, para cambio de bañera a ducha y alicatado en bien inmueble situado en Calle Camino Regadío, 26.



- Conceder licencia urbanística a fecha 10 de septiembre, para cambio de bañera a ducha y alicatado en bien inmueble situado en Pza. de la Iglesia,6. Retejado parte cubierta, sanear revoltones y consolidar dos paredes de la bodega.
- Conceder licencia urbanística a fecha 11 de septiembre, para enfoscado y pintado de mortero hidrófugo, fachada principal, lateral, zócalo. Picado y nivelado cornisa de remate, en bien inmueble situado en Calle Cochuelo, 27.
- Conceder licencia urbanística a fecha 15 de septiembre, para reforma de obra menor en cocina, baños, ventanas y fachadas en bien inmueble situado en Calle Camino Regadío, S/N.
- Reconocimiento del quinto trienio de D^a. Isabel Pamplona Guillén con efectos desde el 6-07-2.025.
- Reconocimiento a D^a. Belén Vallespín Gracia de subsanar el error en el cómputo de la jornada aplicable al personal laboral, equiparándola a 37,5 horas semanales, y compensar a la trabajadora por el déficit retributivo sufrido, garantizando así el cumplimiento efectivo de la legalidad laboral., en virtud de los servicios efectivos prestados en esta administración desde el 01/01/2.021.
- Emisión de licencia desfavorable por trazado de Edistribución, Baja Tensión en C/ Carretera 3, no debe cruzar la carretera. Los servicios técnicos han emitido un 2º informe desfavorable y Edistribución ha vuelto a incluir un tercer trazado distinto.

2.-Relación de Pagos.

Relación de los pagos ordenados desde el 5 de julio de 2.025, el pleno se da por enterado.

3.-Ruegos y preguntas.

El Sr. Concejal Miguel Joaquín Romeo, indica su preocupación por el cese de la prestación de algunos establecimientos de servicios esenciales, como es el de la venta y distribución de productos de primera necesidad (alimentación etc.) en Urrea de Gaén. La Sra. Alcaldesa, coincide en la preocupación, indicando que desde el Ayuntamiento, se solicitará subvención para poner en marcha un Multiservicio. Así mismo, la Sra. Alcaldesa, dice que todos los vecinos se tienen que concienciar de la importancia de hacer gasto y consumir en la localidad, porque una vez habilitado el espacio, deberá salir a concurso y encontrar una persona a la que le salga rentable tener el negocio.



El Sr. Concejel Germán Sebastián Monforte, indica que si se ejecuta la obra de “ Resina deportiva”, en la pista deportiva del Colegio Público de la localidad, se deberá realizar el correspondiente plan de seguridad y salud, dirección de obra basada en una memoria valorada.

ASUNTOS DE URGENCIA.

D) CORRESPONDENCIA OFICIAL. Se da cuenta de la correspondencia más significativa recibida desde la última sesión.

E) INFORMES.

1. El pasado martes 23/09/2025 hubo levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por los Expedientes números: SIAGGE TE-AT0068/18 (DUP-T-2023-0013) y TE-SP-AT2023-034 (DUP-T-2024-0009). Con Endesa.
2. El próximo 12 de agosto de 2026 tendrá lugar un acontecimiento excepcional que situará a nuestra provincia en el mapa mundial de la astronomía: un eclipse total de sol que oscurecerá el cielo turolense al atardecer, concretamente a las 20:30. La previsión inicial es de publicitar y realizar actividades ese mismo día, que coincidirá con el día anterior al inicio de las fiestas patronales.
3. Solicitud de Permuta de parcela sobrante del Ayuntamiento (parcela 139 del polígono 111) con parcela colindante (parcela 142 del polígono 111). El procedimiento es de adjudicación directa.
4. Se informa de la adquisición de una furgoneta de segunda mano para las tareas del alguacil.



5. La Sra. Alcaldesa expone que está encima de la formalización de la contratación de la redacción del proyecto para el inicio de la redacción de la aprobación de un Plan Especial Independiente, pero el redactor del mismo no lo prioriza y no se ha cerrado el tema. El Sr. Concejal Germán Sebastián Monforte, asiente.
6. El Ayuntamiento no tiene competencia en materia de Derecho Civil, por lo que no puede atender la solicitud de valorar el perjuicio ocasionado por el agujero situado en el tejado del bien inmueble situado en C/ Cantón de Meca,2 colindante al bien inmueble situado en C/ Mayor, 7. Los daños de una vivienda entre particulares se consideran un interés particular que debe resolverse entre las partes afectadas. De no llegar a un acuerdo, puede instar a la vía jurisdiccional del Juzgado de Paz.
7. Desde el Ayuntamiento, al haber recibido una queja por los cables situados en C/ Constitución, 5, ocasionando grietas en el bien inmueble, se va a revisar.
8. La empresa que llevó a cabo la instalación de las placas solares en el pabellón polideportivo municipal, va a presupuestar el servicio de mantenimiento de las mismas.
9. El profesional que presta el servicio de mantenimiento de la electricidad, va a presupuestar el aparato de la megafonía, principalmente en lo relativo al cuarto de bandos, es urgente para poder echar los bandos sin interferencias ni problema.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 13:20 horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extienda la presente Acta, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA



D^a. Silvia Blasco Casorrán

M^a Inés Herrera Borobia

